N.R. /SUOC/ N°: 138/2018

Pilar, 18 de septiembre de 2018

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

Ref.: Retención de expediente de Adjudicación del llamado CD N° 18/2018 "Mantenimientos de Motor Generador del Palacio de Justicia de Pilar" - ID Nº 344.019 – Según Nota 18881/2018.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y por medio suyo a la instancia que corresponda en atención a la nota de referencia por el cual fuera retenido el expediente de referencia.

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1) Art. 34 del Decreto 7.434/11.-
   - ✓ El acto administrativo de la Adjudicación fue notificado al adjudicado en fecha 29/08/2018, mismo día que registra el acuse de recibo del destinatario.
   - ✓ El Contrato fue suscripto por las partes en fecha 13/09/2018, onceavo día hábil contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación al proveedor por tanto no se incurre en dicha normativa.

2) Fecha de Suscripción del Contrato

Tanto en el archivo adjunto como en la carga del SICP la fecha asentada de suscripción del contrato es 13/09/2018, por tanto esta Unidad no ha realizado modificación alguna en el SICP (ver historial). En consecuencia la SUOC entiende que dicha observación no corresponde al expediente.

Finalmente, se aclara que en el presente proceso no existen terceros que pudieran acreditar el legítimo derecho a protesta, por tanto y ante lo expuesto precedentemente, se solicita la revisión y publicación de la presente etapa de adjudicación conforme a derecho.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU